La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la eliminación en plantilla de una vacante de médico rehabilitador (20PES-00047), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se entiende la Atención Temprana como un servicio de responsabilidad pública garantizado que debe ofrecer recursos y apoyos a los menores, familias y entornos desde los sectores sanitarios, educativos y sociales. Su objetivo es, desde una perspectiva integral, dar respuesta a las necesidades permanentes o transitorias que presentan los niños o niñas con alteración o trastorno en el desarrollo, o riesgo de padecerlo por estar expuestos a factores de carácter biológico y/o psicosocial. Todas las actuaciones están dirigidas a asegurar el desarrollo óptimo de los menores, reforzar las competencias parentales de las familias y avanzar hacia una sociedad cohesiva e inclusiva.

Desde hace años se viene trabajando de una forma coordinada entre los diferentes departamentos implicados en la consecución de este objetivo, trabajo que culminó en la creación de una Red Integral de Atención Temprana (regulada mediante DF 198/2019 de 28 de agosto) que incluye las prestaciones, servicios y recursos puestos a disposición de los menores y familias en el ámbito de la Atención Temprana desde los Departamentos de Salud, Educación y Derechos Sociales, evitando duplicidades de los servicios y garantizando la unidad en la intervención.

Desde esta orientación, se entiende que la atención especializada ofrecida por el facultativo especialista en rehabilitación, debe ser prestada por el Servicio Navarro de Salud, como así se estaba haciendo, no siendo necesario mantener la vacante de médico rehabilitador en la estructura del Centro de Atención Temprana, ya que el funcionamiento en red asegura la cobertura de dicho servicio.

Por este motivo, la OF 94/2019, de 9 de septiembre, que regula el servicio de atención temprana del Departamento de Derechos Sociales, establece que los profesionales técnicos serán expertos en desarrollo infantil y atención temprana, pudiendo estar compuesto el equipo por diferentes disciplinas, sin establecer ratios concretas para cada una de ellas. La propia orden foral establece que la prestación de servicios especializados corresponde al Departamento de Salud, siendo más eficiente el trabajo en red entre los distintos departamentos para atender de forma integral las necesidades de las personas usuarias de los servicios.

Por último debo informar que el Departamento de Derechos Sociales no cuenta con médicos rehabilitadores en su plantilla. La atención médica especializada es competencia del Departamento de Salud.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 2020

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca